



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN EL **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA**; A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ**, **MC. JOSÉ JEOVAN ROSAS CORRALES**, Y EL **LIC. LUIS MIGUEL RIVERA MILÁN**, EN SUS CARACTERES DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“FUNDACIÓN LAIKA PROTECTORA DE ANIMALES, ASOCIACIÓN CIVIL”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA **MTRA. REBECA ALEJANDRA URIARTE ORDOÑEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y **“LA INSTITUCIÓN”**, EN ESE ORDEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “El Municipio”:

- 2
- A) Que se encuentra constituido e instalado conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia, está legalmente investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio.
- B) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal, MC. Octavio Bastidas Manjarrez, es representante legal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa; el Secretario del Ayuntamiento, M.C. José Jeovan Rosas Corrales, y el Lic. Luis Miguel Rivera Milán, Tesorero Municipal, le asisten con su firma de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 52 fracción VI y 59 fracción VII de la referida legislación estatal.
- C) Que es responsabilidad de los Ayuntamientos cuidar de la salud pública, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como también la protección a la vida, integridad y desarrollo de los animales, para lo cual podrán celebrar convenios con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección de éstos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 6 fracción II y 10 fracción V de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa.
- 9



- D) Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 82900, San Ignacio, Sin., C.P. 82910. Teléfono (696) 962 5103.

II.- De "La Institución":

- A) Que se constituyó de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la figura jurídica de Asociación Civil, según escritura pública número 21,275, volumen LXVIII, de fecha 25 de junio del 2012, del protocolo del licenciado y Notario Público número 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Lic. René González Obeso, a través de la cual se establecieron sus estatutos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la inscripción número 145 del libro número 70 de la Sección Tercera, en día 03 de julio de 2012 .
- B) Que tiene por objeto social coadyuvar con la administración pública municipal, estatal y federal para ayudar en la prevención de las enfermedades zoonóticas, las cuales son las que se transmiten del animal al ser humano, contribuyendo con los programas de la Secretaría de Salud y de las autoridades correspondientes en beneficio de la salud pública.
- C) Que la Mtra. Rebeca Alejandra Uriarte Ordoñez, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión 2017 al 20127, según folio IDMEX1579486646, y cuenta con facultades suficientes para la celebración de este acto jurídico, las cuales no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, según lo demuestra con la escritura pública número 13,131, volumen XLV, de fecha 30 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 183 en el Estado de Sinaloa, Licenciado Gonzalo Armienta Hernández, con ejercicio y residencia en esta municipalidad.
- D) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en calle Antonio Gaudí, número 3819, colonia Espacios Barcelona, Código Postal 80059, de la ciudad de Culiacán Sinaloa; número telefónico 6675200779.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes para que, en la medida de las posibilidades de "EI



Gobierno
Sensible y
Humanitario
SAN IGNACIO, SINALOA

Municipio", y en un marco de atención proporcional y equitativa con las demás entidades de propósito coincidente, se lleven a cabo la realización de acciones tendientes a fomentar el buen trato a los animales y su medio ambiente, así como la prevención de las enfermedades zoonóticas.

Segunda. "La Institución" se compromete a realizar campañas de información y concientización dirigidas a la población en general, tendientes a evitar el abandono y tenencia indebida de animales, así como a promover la salud, protección y bienestar de los mismos, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones adecuadas de existencia, mediante la difusión de los derechos de los animales.

Tercera. "La Institución" se compromete a gestionar campañas de esterilización y vacunación, a la población canina y felina que no cuente con hogar, así como de aquella que, contando con ello, sea necesario a petición de su tutor, como medio para controlar la reproducción y proliferación de animales abandonados; asimismo se compromete a agrupar y rehabilitar animales abandonados y/o rescatados, en la medida de sus posibilidades, para posteriormente entregarlos en adopción.

Cuarta. "La Institución" se compromete a sumar sus esfuerzos con otras asociaciones protectoras de animales en los programas que desarrolle con apoyo de **"El Municipio"**.

Quinta. "El Municipio" reconoce la importante labor que realiza **"La Institución"** para la protección a la vida, integridad y desarrollo de los animales, por lo que se compromete a proporcionarle, en la medida de sus posibilidades, el apoyo necesario para el cumplimiento de su objeto social, conforme a los compromisos que de común acuerdo suman.

Sexta. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2024, pudiendo ser renovado por la siguiente administración municipal, de considerarlo conveniente.

Séptima. Como los acuerdos plasmados en el presente instrumento se basan en la buena fe de las partes, cualquiera de las dos podrá darlo por terminado en todo momento, bastando para ello la simple comunicación de los participantes.

Octava. Este convenio podrá ser modificado o adicionado por los representantes legales de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha de la firma del acuerdo respectivo.

Novena. Las partes convienen en que **"El Municipio"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"La Institución"**, ni para con sus trabajadores o



personal que utilice en el cumplimiento de su objeto social, y recíprocamente, por lo que no se podrán considerar como patrones solidarios ni substitutos. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que los emplearon o asignaron y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

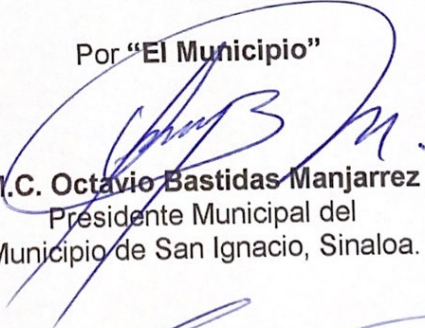
Igualmente, y para este efecto y cualquier otro no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

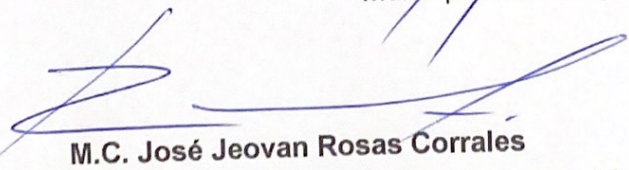
Décima. Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses.


De subsistir las controversias éstas serán resueltas por las autoridades locales competentes de la ciudad de San Ignacio, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman para constancia por duplicado en la ciudad de San Ignacio, Sinaloa, el día 08 de agosto del año 2023.

Por "El Municipio"


M.C. Octavio Bastidas Manjarrez
Presidente Municipal del
Municipio de San Ignacio, Sinaloa.



M.C. José Jeovan Rosas Corrales
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de San Ignacio, Sinaloa.


Lic. Luis Miguel Rivera Milán
Tesorero del Ayuntamiento del
Municipio de San Ignacio, Sinaloa.



Gobierno
Sensible y
Humanitario
SAN IGNACIO, SINALOA

Por "La Institución"



Mtra. Rebeca Alejandra Uriarte Ordoñez
Presidenta del Consejo Directivo de
Fundación Laika Protectora de Animales, A.C.

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración de fecha 08 de agosto de 2023 que celebran el Gobierno del Municipio de San Ignacio Sinaloa y Fundación Laika Protectora de Animales, A.C., el cual consta de 04 fojas útiles escrita por uno de sus lados.